



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2118-2022-R-CU-UDH.

Huánuco, 2 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 524-2022-VRAc./UDH, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), hace de conocimiento que, de las coordinaciones realizadas con los señores decanos, se ha procedido a la actualización del Reglamento de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, aprobado por Resolución N° 588-2018-R-CU-UDH, de fecha 11 de mayo de 2018 y sus modificatorias; por lo que eleva el nuevo Reglamento de Contrato de Docentes y Jefes de Prácticas, para su aprobación, el mismo que regirá a partir del año 2023; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR, a partir del año 2023, el nuevo **REGLAMENTO DE CONTRATO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA** de la Universidad de Huánuco, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

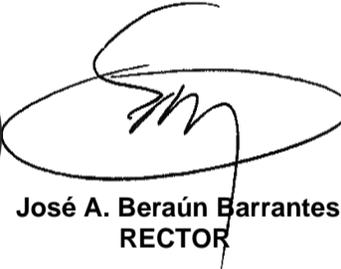
Artículo segundo.- DEROGAR, a partir del año 2023, la Resolución N° 588-2018-R-CU-UDH, de fecha 11 de mayo de 2018 y sus modificatorias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distrib.: Rectorado/Vicerrectorados/Facultades/EPG/R.Informática/Of.Personal/Archivo.

CMM

U

D

H

UNIVERSIDAD DE HUANUCO



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**REGLAMENTO DE
CONTRATO DE DOCENTES
Y JEFES DE PRÁCTICA**

REGLAMENTO DE CONTRATO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA

TÍTULO I CONTRATO DE DOCENTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento, norma el procedimiento académico administrativo para el contrato de docentes y jefes de práctica de la Universidad de Huánuco.

Artículo 2.- Los docentes contratados y Jefes de Práctica a través del presente Reglamento, prestarán sus servicios a la Universidad en condiciones prefijadas contractuales, bajo el régimen privado.

Artículo 3.- La base legal del presente Reglamento es:

- a. Ley N°30220, Ley Universitaria
- b. Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- c. Reglamento del Docente de la Universidad de Huánuco
- d. Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 (Modificado por D.L. 1272).

CAPÍTULO II PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA

Artículo 4.- El Vicerrector Académico en coordinación con los Decanos, propondrá al Rector la apertura de la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de contrato.

Artículo 5.- La admisión a la carrera docente en condición de Profesor Contratado para los programas de pregrado de la Universidad de Huánuco, se hace por concurso público. Debiendo alcanzar las propuestas de plazas, los coordinadores académicos a los decanos y elevarlos a Vicerrectorado Académico, para su consolidado y alcanzarlos a Consejo Directivo para su aprobación.

La convocatoria se realizará al inicio de cada año o semestre académico (si se requiere), debiendo de publicarse en los diarios de circulación regional, página web y en los periódicos murales de la Universidad de Huánuco.

Artículo 6.- La Convocatoria, es pública brindando a los postulantes los datos necesarios como: las asignaturas a dictar, la función a cumplir y la dedicación, a fin de garantizar la igualdad de posibilidades.

Artículo 7.- Los docentes que se presentan al Concurso Público para contrato convocado por la Universidad de Huánuco, deberán adquirir las bases de Concurso en la Oficina de Tesorería, previa cancelación del derecho de trámite, que posteriormente será presentado junto con el expediente personal en cada Secretaría de Facultad.

Artículo 8.- Los postulantes entregarán su expediente personal ordenado, precedido por la ficha de inscripción en la que se considerará la relación descriptiva y documentada de todos los documentos que adjunta.

Artículo 9.- Cerrado el plazo de inscripción al concurso para plazas de profesores contratados, no podrán agregar documentos a los expedientes personales presentados por los postulantes.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 10.- Para ser contratado como docente se requiere tener, el Grado Académico de Maestro o Doctor, conferido por las universidades del país (Registrado en SUNEDU), o del extranjero (revalidado según ley y reconocido por SUNEDU).

Artículo 11.- Son requisitos para postular como docente contratado, los siguientes:

- a) Solicitud para contrato docente, dirigida al Señor Rector indicando la plaza a la que postula.
- b) Llenar la ficha de inscripción para Contrato Docente, adjuntando expediente personal.
- c) DNI fotocopia simple ampliada.
- d) Grado de Bachiller fotocopia simple.
- e) Título Profesional fotocopia simple.
- f) Acreditar como mínimo 5 años de experiencia profesional.
- g) Grado de Maestro y/o Doctor (Art. 82 de la Ley Universitaria 30220), fotocopia simple.
- h) Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales.
- i) Declaración jurada simple de gozar de buena salud.
- j) Fotografía actual tamaño carnet a color y en fondo blanco (1).
- k) Currículo Vitae descriptivo y documentado, presentado en forma ordenada y cronológicamente.
- l) Consulta privada de Grados y Títulos SUNEDU.

De ser ganador a una plaza docente, deberá alcanzar además los siguientes documentos:

- a) Cuenta Sueldo en el BBVA
- b) Declaración Previsional
- c) Si se encuentra en la ONP presentar record de aportaciones
- d) Declaración Jurada Ley N° 29988

Para aquellos docentes que vienen laborando en la Universidad, en calidad de contratados, son requisitos:

- a) Solicitud para contrato docente dirigida al Señor Rector indicando la plaza a la

- que postula.
- b) Llenar la ficha de inscripción para Contrato Docente
 - c) Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales
 - d) Declaración jurada simple de gozar de buena salud
 - e) Currículo Vitae descriptivo y aquellos obtenidos en el último año de manera documentada

Artículo 12.- Luego de revisado los requisitos, el Decano o Coordinador Académico, procederá a la evaluación según los instrumentos que se consignan en el Anexo N°01. El ganador es definido por orden de mérito según la calificación final obtenida.

CAPÍTULO IV DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 13. El proceso del concurso está a cargo de un Jurado Calificador, designado por el Consejo de Facultad, el mismo que estará integrado por tres docentes de la Facultad correspondiente.

Artículo 14. El Jurado estará integrado por: El Decano o Coordinador Académico quien lo preside y dos docentes de la Facultad correspondiente.

Artículo 15. Son atribuciones del Jurado Calificador del concurso:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento
- b) Solicitar la asesoría académica, legal y administrativa que considere necesarios
- c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados
- d) Calificar la capacidad docente en:
 - el Currículum vitae
 - la Clase Magistral
 - la Entrevista Personal (Anexo 1)
- e) Suscribir el Informe correspondiente con indicación de las plazas otorgadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de méritos.

Artículo 16.- No podrán ser miembros del Jurado Calificador, los docentes que tengan hasta el segundo grado de parentesco por afinidad o cuarto grado de parentesco por consanguinidad, con alguno de los postulantes y entre miembros del Jurado Calificador.

Artículo 17.- El Jurado Calificador, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el contrato de acuerdo a la plaza a la que postula y a la presentación de los documentos establecidos para tal fin.

Artículo 18. La calificación del currículum, lo realizará el Jurado Calificador en conjunto. La Entrevista Personal y la Clase Magistral, serán calificados de manera

independiente por cada Jurado.

CAPÍTULO V

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 19. El Jurado procederá a calificar los expedientes de cada concursante, comprobando el cumplimiento de los requisitos legales y la presentación de los documentos señalados en las bases.

Artículo 20.- La calificación del postulante, se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación del expediente personal (evaluación del currículum), la clase magistral y entrevista, que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los anexos del presente reglamento.

Artículo 21.- La clase magistral y la entrevista personal se realizarán en un solo acto.

Artículo 22.- El puntaje final se obtiene con el promedio de los siguientes aspectos: el expediente personal (evaluación del currículum), la clase magistral y la entrevista personal. El ganador es definido por orden de mérito según la calificación final obtenida.

Artículo 23. Concluida la evaluación de los concursantes, el Jurado Calificador establece el Orden de Méritos alcanzado por los concursantes y presenta los resultados al Decano en un plazo no mayor de 48 horas, para que solicite a Consejo Directivo, el contrato correspondiente.

Artículo 24.- El Decano de la Facultad alcanzará el expediente del postulante ganador al Consejo de Facultad para su aprobación, y luego ser elevados al Vicerrectorado Académico, quien presentará al Consejo Directivo para su ratificación.

TÍTULO II

CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25.- Para ser contratado como Jefe de Prácticas se requiere: Título Profesional. (Registrado en SUNEDU).

Artículo 26.- El contrato de jefes de práctica, se efectuará por concurso público a propuesta de los Decanos en coordinación con el Vicerrector Académico y aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 27.- El Consejo Directivo, aprobará el cuadro de requerimiento de plazas de jefes de práctica por Facultad.

CAPÍTULO II

PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA

Artículo 28.- La convocatoria se efectuará por acuerdo de Consejo Directivo, mediante publicaciones a nivel regional, en un medio escrito de alta circulación, en la página web y en los periódicos murales de la Universidad, con siete días de antelación.

La convocatoria debe consignar:

- a. Cronograma del Concurso.
- b. Número y características generales de cada una de las plazas convocadas a concurso.
- c. Plazo, lugar y horario de atención para la inscripción del postulante y la absolución de consultas.

Artículo 29.- Con el recibo de derecho de pago correspondiente, el postulante podrá tener acceso a la ficha de inscripción y a las bases del concurso.

Artículo 30.- Los postulantes entregarán su expediente personal ordenado, precedido por la ficha de inscripción en la que se considerará la relación descriptiva de todos los documentos que el postulante entrega.

Artículo 31.- Cerrado el plazo de inscripción al Concurso Público para contrato de Jefes de Práctica, los postulantes no podrán agregar documentos a su legajo personal presentado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 32.- Son requisitos para contrato de jefes de práctica, los siguientes:

- a. Presentar solicitud para contrato como jefes de práctica indicando la plaza a la que postula en formato oficial de la Universidad de Huánuco dirigido al Señor Rector.
- b. Llenar la ficha de inscripción para contrato de jefes de práctica.
- c. Fotocopia simple del DNI.
- d. Fotocopia simple del Título Profesional, el que debe estar registrado en SUNEDU.
- e. Acreditar como mínimo 3 años de experiencia profesional.
- f. Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- g. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales.
- h. Declaración jurada simple de gozar de buena salud.
- i. 01 fotografía actual tamaño carné a color y en fondo blanco.
- j. Currículo Vitae descriptivo y documentado y ordenado.
- k. Consulta privada de Grados y Títulos SUNEDU.

De ser ganador a una plaza de Jefe de Práctica, deberá alcanzar además los siguientes documentos:

- a) Cuenta Sueldo en el BBVA
- b) Declaración Previsional
- c) Si se encuentra en la ONP presentar récord de aportaciones
- d) Declaración Jurada Ley N° 29988

Para aquellos jefes de práctica que vienen laborando en la Universidad, en calidad de contratados, son requisitos:

- a) Solicitud para contrato de jefe de práctica dirigida al Señor Rector, indicando la plaza a la que postula.
- b) Llenar la ficha de inscripción para Contrato Docente
- c) Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales
- d) Declaración jurada simple de gozar de buena salud
- e) Currículo Vitae descriptivo y aquellos obtenidos en el último año de manera documentada

**CAPÍTULO IV
DEL JURADO CALIFICADOR**

Artículo 33.- La calificación del currículum, la entrevista personal y la exposición de la práctica, estará a cargo de un Jurado calificador, nombrado por Consejo de Facultad.

Artículo 34.- El Jurado Calificador de cada Facultad, está conformado por el Decano, quien preside, el Coordinador Académico y dos docentes.

Artículo 35.- No podrán ser miembros del Jurado Calificador los docentes que tengan hasta el segundo grado de parentesco por afinidad o cuarto grado de parentesco por consanguinidad con alguno de los postulantes y entre miembros del Jurado Calificador

Artículo 36.- El Jurado Calificador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el contrato de acuerdo a la plaza a la que postula y a la presentación de los documentos establecidos para tal fin.

Artículo 37.- Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b. Propiciar el desarrollo normal del Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica.
- c. Verificar la secuencia y el orden de cada expediente presentado.
- d. Después de determinar la existencia de los requisitos mínimos para postular a la plaza, verificar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación del expediente personal, confeccionando la nómina de postulantes aptos y no aptos para la calificación, las que se publicaran en el periódico mural de las facultades.
- e. Calificar los aspectos para la evaluación del Currículo personal, la exposición de una práctica y la entrevista personal, determinando el puntaje obtenido de acuerdo a las tablas del Anexo N°02.
- f. Elevar el informe del proceso, con los resultados del Concurso, proponiendo la relación de los postulantes ganadores, así como las que fueran declaradas

desiertas, según el orden de méritos correspondiente.

Artículo 38.- El Jurado de cada Facultad, alcanzará los resultados al Decanato para que el Consejo de Facultad lo apruebe y elevará al Vicerrectorado Académico, quien presentará al Consejo Directivo para su ratificación.

CAPÍTULO V

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 39.- La calificación del postulante se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación del expediente personal, exposición de la práctica y la entrevista, que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los anexos del presente Reglamento.

Artículo 40.- La exposición de la práctica y la entrevista personal se realizarán en un solo acto.

Artículo 41.- El puntaje final se obtiene con el promedio de los siguientes aspectos: evaluación del currículo, entrevista personal y exposición de la práctica. El ganador es definido por orden de mérito según la calificación final obtenida.

CAPÍTULO VI

DE LA ADJUDICACION DE PLAZAS

Artículo 42.- El Consejo Directivo expedirá la Resolución de Contrato de los jefes de prácticas.

Artículo 43.- Los jefes de práctica contratados, estarán adscritos al Programa Académico de la Facultad correspondiente. Siendo responsabilidad del Decano de la Facultad el cumplimiento del mismo, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad y en última instancia por el Consejo Universitario.

SEGUNDA

La modificación, supresión o agregados al presente Reglamento, será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.

TERCERA

El presente Reglamento, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

Huánuco, noviembre 2022

Anexo 01

TABLA DE EVALUACIÓN (Docente Contratado)

1. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO (MÁXIMO 20 PUNTOS – MÍNIMO 06)

RUBRO	CARACTERÍSTICAS	VALOR	PUNTOS OBTENIDOS
Grados y Títulos (Evaluar solo el grado más alto obtenido) (Hasta 5 puntos)	Grado de Maestro	2	
	Grado de Doctor	5	
Experiencia Profesional posterior a la obtención del Grado de Bachiller (Hasta 3 puntos)	Hasta 3 años	1	
	De 3 a 6 años	2	
	Más de 10 años	3	
Idiomas Extranjeros (Considerar puntaje más alto) (Hasta 3 puntos)	Lee el idioma	1	
	Redacta el idioma	2	
	Lee y redacta el idioma	3	
Participación en Congresos y certámenes científicos de carácter nacional e internacional (Hasta 3 puntos)	Asistente (0.20 c/u)	1	
	Organizador (0.20 c/u)	2	
	Ponente (0.25 c/u)	3	
Capacitación en universidades e instituciones académicas (Hasta 3)	Hasta 1 mes	1	
	De 3 a 5 meses	2	
	De 6 a 10 meses	3	
Reconocimiento (instituciones académicas) (3 puntos)	No tiene	0	
	Si tiene	3	
TOTAL			

2. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Serenidad y autocontrol emocional					
Agilidad mental y capacidad persuasiva					
Nivel de actualización					
Capacidad de análisis y síntesis					
Capacidad para el desempeño de la docencia universitaria					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION

- 4 Excelente
- 3 Bueno
- 2 Regular
- 1 Deficiente
- 0 Pésimo

3. CLASE MAGISTRAL (MÁXIMO 20 PUNTOS – MÍNIMO 0)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Dominio de los temas relacionados con la asignatura a la que concursa					
Capacidad pedagógica actualizada					
Interés por la investigación científica					
Autocontrol emocional, serenidad, agilidad intelectual					
Motivación para el logro de competencias					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION

- 4 Excelente
- 3 Bueno
- 2 Regular
- 1 Deficiente
- 0 Pésimo

PUNTAJE PROMEDIO FINAL:

ASPECTOS	PUNTAJE
PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULO	
PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL	
PUNTAJE DE LA CLASE MAGISTRAL	
SUMA TOTAL	
PROMEDIO DE PUNTAJE FINAL (SUMA TOTAL / 3)	

Cuantitativo:

Cualitativo:

.....

Evaluador

.....

Evaluador

.....

Evaluador

CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE CONTRATO DE DOCENTES

ACCIONES	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en diarios de circulación regional y Página web institucional		Diarios de circulación regional y Página Web de la Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Adquisición de las Bases del Concurso para contrato docente		Página Web de Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Presentación de expedientes personales		Secretaria de las Facultades
Evaluación del currículo		En cada Facultad
Sorteo de temas para la clase magistral		En cada Facultad
Clase magistral y entrevista personal		En cada Facultad
Publicación de resultados		Página Web de la Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Remisión de expedientes de ganadores		Vicerrectorado Académico
Consolidado de los informes		Consejo Directivo

Anexo 02

TABLA DE EVALUACIÓN (Jefes de Práctica)

1. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO (MÁXIMO 20 PUNTOS – MÍNIMO 06)

RUBRO	CARACTERÍSTICAS	VALOR	PUNTOS OBTENIDOS
Grados y Títulos (Evaluar solo el grado más alto obtenido) (Hasta 4 puntos)	Grado de Bachiller	2	
	Título Profesional	4	
Experiencia Profesional posterior a la obtención del título profesional (Hasta 3 puntos)	Hasta 2 años	1	
	De 3 a 5 años	2	
	Más de 10 años	3	
Idiomas Extranjeros (Considerar puntaje más alto) (Hasta 3 puntos)	Lee el idioma	1	
	Redacta el idioma	2	
	Lee y redacta el idioma	3	
Participación en Congresos y certámenes científicos de carácter nacional e internacional (Hasta 3 puntos)	Asistente (0.20 c/u)	1	
	Organizador (0.20 c/u)	2	
	Ponente (0.25 c/u)	3	
Capacitación en universidades e instituciones académicas (Hasta 3)	Hasta 1 mes	1	
	De 3 a 5 meses	2	
	De 6 a 10 meses	3	
Reconocimiento (3 puntos)	No tiene	0	
	Si tiene	3	
	PUNTAJE TOTAL	20	
TOTAL			

2. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS – MÍNIMO 0)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Presentación Personal					
Conocimiento de la especialidad					
Nivel de actualización					
Capacidad de análisis y síntesis					
Grado de comunicación					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION

- 4 Excelente
- 3 Bueno
- 2 Regular
- 1 Deficiente
- 0 Pésimo

3. EXPOSICIÓN DE LA PRÁCTICA (MÁXIMO 20 PUNTOS – MÍNIMO 0)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Dominio de La práctica					
Capacidad pedagógica					
Interés					
Autocontrol emocional, serenidad, agilidad intelectual					
Motivación para el logro de competencias					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION

- 4 Excelente
- 3 Bueno
- 2 Regular
- 1 Deficiente
- 0 Pésimo

PUNTAJE PROMEDIO FINAL:

ASPECTOS	PUNTAJE
PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULO	
PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL	
PUNTAJE DE LA EXPOSICIÓN DE LA PRÁCTICA	
SUMA TOTAL	
PROMEDIO DE PUNTAJE FINAL (SUMA TOTAL / 3)	

.....
Evaluador

.....
Evaluador

.....
Evaluador

CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA

ACCIONES	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria		Diarios de circulación regional y Página Web de la Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Adquisición de las Bases para contrato de jefes de práctica		Página Web de Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Presentación de expedientes		Secretaria de las Facultades
Calificación del Currículo		En cada Facultad
Sorteo del tema		En cada Facultad
Exposición de la práctica y entrevista personal		En cada Facultad
Publicación de resultados		Página Web de la Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Remisión de expedientes de ganadores		Vicerrectorado Académico
Consolidado de los informes		Consejo Directivo

Publicación de la Convocatoria:

- Periódicos murales de las Facultades
- Página Web de la Universidad de Huánuco
- Diarios de circulación regional

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD

Yo,....., identificado (a) con DNI N° y domicilio fiscal en el Jr., del distrito, provincia y departamento de, declaro bajo juramento gozar de buena salud física.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Huánuco,de..... de 20...

DNI N°



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Yo,....., identificado (a) con DNI N° y domicilio fiscal en el Jr., del distrito, provincia y departamento de, declaro bajo juramento no tener antecedentes penales.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Huánuco,de de 20...

DNI N°



FORMATO DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

1. DATOS PERSONALES

- 1.1 Apellidos y Nombres:
- 1.2 Domicilio:
- 1.3 DNI N:
- 1.4 Título Profesional:
- 1.5 Fecha en la que obtuvo el Título Profesional:
- 1.6 Grado (s) Académicos: Bachiller:
Maestro:
Doctor:
- 1.7 Fecha en la que obtuvo el Grado Académicos(s):
Bachiller:
Maestro:
Doctor:
- 1.8 Experiencia docente universitaria (en años):
- 1.9 Plaza a la que concursa:
- 1.10 Asignatura a la que postula:

2. LISTA DE DOCUMENTOS DE SU EXPEDIENTE PERSONAL:

- 2.1
- 2.2
- 2.3
- 2.4
- 2.5
- 2.6
- 2.7
- 2.8
- 2.9
- 2.10
- 2.11
- 2.12
- 2.13
- 2.14.....
- 2.15
- 2.16
- 2.17
- 2.18
- 2.19.....
- 2.20

Huánuco, de..... de 20...

